



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
Oficina de Enlace para el Acceso a la Información Pública

Ciudad Universitaria de Oriente, 29 de Octubre de 2018

Msc. Sofía Zamora Briones
Oficial de Información UAIP-UES
Presente.-

Reciba un cordial saludo, y deseos de éxitos en el desarrollo de sus actividades.

Por éste medio y en atención a Memorándum de Gestión de Información UAPI/MG0209/2018 recibido con fecha 23 de Octubre de 2018, y en base al Art. 71 LAIP, se remite adjunta información solicitada según se detalla:

1. Acuerdo de Decanato de la Facultad Multidisciplinaria Oriental número 512-15-19 de fecha 07 de Septiembre de 2018.

Sin más sobre el particular, me suscribo.

"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"

Lic. Carlos Alexander Díaz
Decano en Funciones
Facultad Multidisciplinaria Oriental





**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DECANATO**

LUGAR Y FECHA : San Miguel, 07 de Septiembre de 2018
RAMO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPENDENCIA : UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
TIPO DE ACUERDO : AUTORIZACION DE PAGO DE SALARIOS A PERSONAL DE LA
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL EN DISTINTAS
MODALIDADES DE CONTRATACION.
No. DE ACUERDO : 512-15-19

El Decano de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador,

CONSIDERANDO:

1. Que a la fecha no existe Acuerdo de Autorización de parte de Junta Directiva de la Facultad, respecto a la prórroga de contratación del personal Administrativo y Docente, vinculado a la Facultad por medio de contratos de servicios personales de carácter permanente y Eventual y por otros tipos de contrato, a pesar de que con fecha 5 de junio de 2018, se envió la documentación para consideración de la Junta Directiva para prorrogar los referidos contratos.
2. Que las labores que el personal administrativo y docente realiza, son laborales habituales y propias del quehacer universitario y éstas se han venido realizando ininterrumpidamente, por la necesidad que tiene la institución de sus servicios. Según lo regulado en el artículo 4 numeral 1) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, gozan de los derechos consagrados en el mismo, los trabajadores vinculados a la Universidad por medio de contratos de servicios personales permanentes; por lo que, según lo regulado en el numeral 14 del artículo 8 del citado Reglamento, es un derecho de los trabajadores "Recibir su salario en la forma, cuantía, fecha y lugar establecidos...".
3. Que de acuerdo al Art. 91 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, se aplicaran supletoriamente las leyes que rijan en material laboral, para resolver casos no previstos, con relación a los principios generales de igualdad, equidad y buen sentido, por lo que, siendo la no resolución de Junta Directiva sobre la prórroga de contratos del personal, un caso no previsto, y siendo que todas las dependencias del Estado están en la obligación de salvaguardar los derechos de los trabajadores, con base a lo que regula el artículo 37 de la Constitución de la República de El Salvador, que establece que, "El trabajo es una función social, goza de la protección del Estado, y no se considera artículo de comercio..."; y el Artículo 119 del Código de Trabajo de la República de El Salvador, define que el salario "es la retribución en dinero que el patrono está obligado a pagar al trabajador por los servicios que le presta en virtud de un contrato de trabajo..."; en ese sentido los trabajadores administrativos no docentes y docentes, han venido desarrollando las funciones asignadas, faltando entonces la contraprestación que es el salario.



4. Que con fecha 26 de julio de 2018, la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, emitió el Oficio No. F6-485/2018 conteniendo la opinión que los trabajadores sin contrato que hayan prestado sus servicios a la Universidad, tienen Derecho a que se les cancele sus salarios y demás prestaciones de acuerdo a la ley, de conformidad a la constitución y código de trabajo y que las Autoridades correspondientes pueden proceder a elaborar, tramitar y firmar los documentos para realizar los pagos salariales de conformidad a la ley.
5. Que con fecha 26 de julio 2018, se llevó a cabo en el salón de Rectoría de la Universidad de El Salvador, reunión entre los sindicatos SETUES, SITRAUES, el Decano de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, el Fiscal General y el Rector de la Universidad de El Salvador, llegando al consenso de que el Decano de la referida Facultad, adopte dentro de sus funciones, las medidas, necesarias para asegurar el goce de la contraprestación salarial para los trabajadores administrativos y docentes de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, vinculados a la misma por medio de contratos de servicios personales de carácter permanente o eventual y otros, que han prestado sus servicios a la institución durante el mes de Julio de 2018.
6. Que el Art. 33 literal "d" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, dice que es atribución del Decano: "adoptar, dentro de sus funciones Ejecutivas, todas las medidas que sean necesarias para asegurar la buena marcha de la Facultad y la debida coordinación entre sus dependencias".


Con base a los elementos facticos antes relacionados y la atribución que le establece el Art. 33 literal d) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, el Decano, **ACUERDA:**

Autorizar el pago de salarios correspondiente al mes de **Septiembre de 2018**, al siguiente personal:

PERSONAL ADMINISTRATIVO - CONTRATOS PERMANENTES

No.	NOMBRES	SALARIO MENSUAL
1.	Roxana Jaquelin Herrera Reyes	\$ 450.00
2.	Maritza Celina Claros de Cruz	\$ 450.00
3.	Jessica Saraí Villalobos Fernández	\$ 450.00
4.	Flor Idalia Penado Pérez	\$ 450.00
5.	Jassel Yamileth Zuleta de Solórzano	\$ 450.00
6.	Dani Alberto Lemus Martínez	\$ 400.00
7.	Olga Yaneth Menjívar de Osorio	\$ 450.00
8.	Francisco Rolando León Campos	\$ 400.00
9.	Olivia Salvadora Rodríguez Flores	\$ 450.00
10.	Nelly Elizabeth Campos Argueta	\$ 450.00
11.	Ana Julia Araniva de Mejicanos	\$ 450.00
12.	María Eugenia Argueta	\$ 450.00
13.	Rosa Xiomara Guzmán Romero	\$ 400.00
14.	Claudia Esmeralda Berrios de Arévalo	\$ 400.00
15.	Aida Milagro Ortiz de Vásquez	\$ 400.00
16.	Ana Estela Flores Márquez	\$ 400.00
17.	Daniel Esaú Amaya Campos	\$ 400.00
18.	Francisco Javier García	\$ 400.00
19.	Wilber José Castellón Majano	\$ 400.00
20.	José de la Paz Mejicanos Araniva	\$ 400.00
21.	Jesús María Ayala Díaz	\$ 400.00





22.	Jorge Arnaldo Espinoza Chicas	\$ 400.00
23.	Miguel Ángel Privado Sosa	\$ 410.00
24.	José Alberto Ramírez Garay	\$ 400.00
25.	Alex Jeovanny López Caballero	\$ 400.00
26.	Felicito de Jesús Romero Zelaya	\$ 400.00
27.	José Víctor Moreno Umaña	\$ 450.00
28.	Ramón Antonio Martínez Romero	\$ 400.00
29.	José Oscar Rosales Gómez	\$ 703.15
30.	Roberto Carlos Garay García	\$ 703.15
31.	Yessenia Margarita Mejía de Torres	\$ 703.15
32.	Jorge Alberto Romero Sánchez	\$ 252.50
33.	Isis Cristabel Velásquez Romero	\$ 400.00
34.	Daniela Margarita Rivas Torres	\$ 400.00
35.	Hilda Mercedes Ventura de Castro	\$ 350.00
36.	Rosario del Carmen Amaya Díaz	\$ 650.00
37.	José Francisco Rivas García	\$ 750.00
38.	Hugo Porfirio Andrade Guardado	\$ 550.00
39.	Ever Dagoberto López	\$ 550.00

PERSONAL DOCENTE - CONTRATOS PERMANENTES

No.	NOMBRES	SALARIO MENSUAL
1.	José Ricardo Elías Portillo	\$ 1,024.43
2.	Daniel de Jesús Linares Zelaya	\$ 1,024.43
3.	Saúl René Pérez García Mendoza	\$ 1,576.05
4.	Germán Antonio Álvarez Ortez	\$ 341.48
5.	María Angélica Arias de Gomar	\$ 341.48

CONTRATOS EVENTUALES

No.	NOMBRES	SALARIO MENSUAL
1	Santos Angélica Cruz de Umanzor	\$ 300.00
2	José Eulalio Pérez Gutiérrez	\$ 325.00
3	Francisco Antonio Ramírez Veliz	\$ 325.00
4	Carlos Alfredo Araujo Hernández	\$ 325.00
5	Ramón Sierra Campos	\$ 325.00
6	Miguel Ángel Ventura	\$ 1,300.00
7	Omar Antonio Vásquez Fernández	\$ 500.00
8	José Osmel Vásquez Moreno	\$ 325.00
9	Oscar Ulises Gutiérrez Sarmiento	\$ 325.00
10	Néstor Armando Berrios Campos	\$ 700.00

CONTRATO TEMPORAL

No.	NOMBRES	SALARIO MENSUAL
1	Eva Carolina Acevedo de Ortiz	\$ 1,652.18

CONTRATOS POR CONTINUIDAD EN EL SERVICIO

No.	NOMBRES	SALARIO MENSUAL
1	José Luis Castro Cordero	\$ 1,640.56
2	Graciela Ivonne Guevara Benítez	\$ 1,350.00

CONTRATOS POR SERVICIOS TECNICOS NO PERSONALES

No.	NOMBRES	SALARIO MENSUAL
1	Cecilia Carolina Rivera Cruz	\$ 500.00
2	Reina Isabel Gracias Rivera	\$ 500.00
3	Gabriela Eunice Perdomo Guevara	\$ 500.00

COMUNIQUESE:



[Handwritten signature]
ING. JOAQUIN ORLANDO MACHUCA GOMEZ
DECANO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LIC. JORGE ALBERTO ORTEZ HERNANDEZ
SECRETARIO

